

# Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2017

RESOLUCION PRES. CAGyMJ N° 25 /2017

**VISTO:** 

La Actuación N° 17743/17; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la actuación mencionada en el Visto, el Sr. Consejero, Dr. Marcelo Pablo Vázquez, solicita la declaración de interés institucional para la "Diplomatura en Derecho Procesal Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires" a realizarse a partir del mes de septiembre de 2017 en la Universidad Nacional de San Martin, y el otorgamiento de diez (10) becas para integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el curso objeto de estas actuaciones tiene relevancia conforme el acuerdo institucional celebrado entre el Universidad Nacional de San Martin a través de un Convenio Marco (aprobado por Resolución de Presidencia Nº 693/12 y ratificado por Resolución C.M. Nº 395/12), cuyo objetivo primordial es la cooperación de ambas partes en todos los temas que ellas consideren de interés común.

Que a fs. 10 detalló el costo de la diplomatura, que asciende a Pesos Ocho Mil Ocho Cientos (\$8.800) por alumno.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso al Plenario de Consejeros –a través del Dictamen CFIPE Nº 29/2017- la declaración de interés institucional de la diplomatura en cuestión.

Que mediante Res. CM N° 130/2017 se declaró de interés institucional la "Diplomatura en Derecho Procesal Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires" a realizarse a partir del mes de septiembre de 2017 en la Universidad Nacional de San Martin y dispuso la intervención de éste órgano atento su carácter económico.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

July 1



### Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios para los gastos que implique la actividad.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM Nº 260/2004), el Presidente de la Comisión: "Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión" (art. 16.4).

Que la petición bajo análisis implica la disposición de recursos presupuestarios, por ello la Comisión resulta competente. Y advirtiendo que no se ha fijado fecha de reunión antes de la fecha del evento que motiva el pedido, resulta conveniente resolver en forma inmediata la cuestión.

Que el interés de la diplomatura en cuestión fue analizado y aprobado por el Plenario mediante Resolución CM Nº 130/2017, por lo tanto existiendo recursos presupuestarios suficientes nada impide dar recurso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

# LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la suma total de Ochenta y Ocho Mil Ocho Cientos (\$88.800), por el otorgamiento de diez (10) becas destinadas a integrantes el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la "Diplomatura en Derecho Procesal Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires", a realizarse en la Universidad Nacional de San Martín.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.



# Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ Nº 26 / 2017

Juan Pablo Godoy Vélez

.